ACTA DE INICIO CONTRATO ESTATAL DE SERVICIOS No. 394 DE 2023

En Bogotá, a los treinta días (30) días del mes de agosto de 2023, **SONIA YANETH CARDOZO MUÑOZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.118.525 expedida en Bogotá, quien se desempeña en el cargo de **LÍDER DEL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, en su calidad de Supervisora Contractual y **ANA RUTH CORREA,** identificada con número de cédula No. 40.621.349, actuando en nombre y representación de **INTERED COLOMBIA S.A.S,** entidad pública identificada con NIT. No. 901.229.730-1, en su condición de **CONTRATISTA**, y una vez surtida la adjudicación, se procede a dar inicio a la ejecución del citado contrato, de conformidad con las condiciones que se transcriben a continuación:

OBJETO: Suministrar el servicio internet dedicado terrestre y soporte técnico respectivo para el parque arqueológico Tierradentro.

VALOR TOTAL: ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($11.995.200), incluido IVA y demás impuestos y contribuciones que se causen.

FORMA DE PAGO: Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC de la vigencia 2023, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, el ICANH pagará el valor total del contrato que se derive del presente proceso de selección, así:

1. **PAGO INICIAL:** Correspondiente a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.360.000),** previo a la Instalación de equipos y puesta en marcha del servicio, los cuales son:

 a. Tendido de FTTH, desde caja NAP, hasta en área administrativa del parque Arqueológico Tierradentro
 b. Instalación gabinete tipo rack , configuración router.
 c. Cable UTP para conexión a ETHERNET, uno para el área administrativa y otro para la taquilla
 d. Instalación y configuración de 2 unifi AP MESH. Uno para la red wifi de visitantes al parque y otro, la red wifi de uso interno.
 e. Instalación de antena OMNI direccional, para ampliar el área de cobertura de la red wifi.

2. **PAGOS SUBSIGUIENTES:** Correspondientes a los servicios mensuales efectivamente prestados. El pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos:

a. Factura o documento equivalente expedida de conformidad con la Ley.
b. Certificación del supervisor en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones pactadas en el contrato.
c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, y demás a que haya lugar, de acuerdo con el

artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes**. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, deberá estar acompañada por el certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios de aquél, en el cual se evidencie que no cuenta con una sanción vigente.**

d. Para el PAGO INICIAL, se deberá entregar informe de aprovisionamiento que contenga como mínimo:
- Equipos instalados con soporte fotográfico.
- Claves de red wifi y SSID configurados en cada uno de los parques.
- Registro fotográfico de la capacidad de navegación configurada.

e. Para los PAGOS SUBSIGUIENTES mensualizados se debe entregar informe mensual con una validación semanal de capacidad de ancho de banda, en el que se incluya un test de velocidad, para evidenciar la cobertura del servicio.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: TREINTA Y UN (31) DE DICIEMBRE DE 2023
CRP: No. 117723 del 28 de agosto del 2023.

APROBACIÓN DE GARANTÍA: 61-46-101023060 del 30 de agosto de 2023, expedida por Compañía Seguros del Estado S.A

SONIA YANETH CARDOZO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

INTERED COLOMBIA S.A.S
CONTRATISTA

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.